



IDPAC



**RESOLUCIÓN No. 62 DE 2023
(20 de febrero de 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 del 03 de febrero de 2023, la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal solicitó permiso remunerado para los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo de 2023, el cual fue aprobado por el Director General del IDPAC.

Que, mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2023, dirigido al Secretario General del IDPAC, la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, informó que disfrutará el día de su cumpleaños conforme con lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución No. 106 del 26 de abril de 2018, *“Conceder un día hábil como descanso remunerado en ocasión de la fecha de los cumpleaños a los servidores públicos del IDPAC, conforme con la parte motiva de la presente Resolución”*.

Que, de acuerdo al parágrafo 1 del artículo primero ibídem, se estableció que *“el servidor público debe hacer uso de este descanso el día de su cumpleaños, en el evento que este sea en día sábado, domingo o festivo, el descanso remunerado se trasladará al primer día hábil siguiente”*, por lo cual, la empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ** solicitó el día 27 de febrero de 2023 para hacer efectivo dicho descanso remunerado correspondiente al día de su cumpleaños.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 62 DE 2023
(20 de febrero de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación de la Entidad, y cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ENCARGAR a partir del 27 de febrero de 2023 y hasta el 02 de marzo de 2023 las funciones del cargo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Escuela de Participación de la Entidad.

**IDPAC****RESOLUCIÓN No. 62 DE 2023**
(20 de febrero de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 2. NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a las funcionarias públicas **PAULA LORENA CASTAÑEDA VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		15/02/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista- Secretaría General		16/02/2023
Revisado por:	Zaira Vanessa Roa Rodríguez Abogada contratista-Dirección General		20/02/2023
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		16/02/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.